

RESOLUCIÓN No. 1011 DE 2025

“Por medio de la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 191 de 2023 que designó el Defensor del Ciudadano de la Entidad y adoptó el Manual Operativo del Defensor del Ciudadano”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto 197 de 2014, el Decreto 437 de 2016 y el Decreto 847 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución(...)”.

Que el artículo 209 constitucional determina que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que según el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y conforme con la citada Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 señala que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

Que según lo señalado en el literal f) del artículo 23 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2016, es atribución de las Secretarías de Despacho, “Promover y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia.”

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 26-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1011 DE 2025

"Por medio de la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 191 de 2023 que designó el Defensor del Ciudadano de la Entidad y adoptó el Manual Operativo del Defensor del Ciudadano"

Que, teniendo en cuenta lo anterior, en el marco de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, se expidió el Decreto Distrital 197 de 2014: "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C."

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 847 de 2019 establece la obligación de designar un Defensor de la Ciudadanía en todas las entidades y organismos del Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 191 de 2023, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico designó al Defensor de la Ciudadanía y adoptó la versión uno (1) del Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la Resolución 216 de 2024, adoptó la versión dos (2) del Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía en el Distrito Capital, la cual establece nuevos lineamientos para el ejercicio de las funciones de dicha figura.

Que el Decreto 542 de 2023: "Por medio del cual se adopta el Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía" dispone que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el responsable de coordinar la implementación del Modelo al interior de cada entidad distrital obligada. Para ello, el Comité deberá crear una Mesa Técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía, la cual deberá estar conformada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía o quien haga sus veces, la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, las áreas involucradas en la implementación de las políticas de relación Estado-Ciudadanía y el o la Defensor(a) de la Ciudadanía.

Que el Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía (Manual Operativo), creado en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 542 de 2023, en el acápite No. 5.3. *"Divulgación y retroalimentación los resultados"*, señala que el Defensor de la Ciudadanía rendirá informes semestrales, con el fin de evaluar aspectos y políticas de gestión y desempeño de los escenarios de relacionamiento con la ciudadanía, necesarios para retroalimentar la alta dirección y orientar la toma de decisiones respecto a la oferta institucional.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1011 DE 2025

"Por medio de la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 191 de 2023 que designó el Defensor del Ciudadano de la Entidad y adoptó el Manual Operativo del Defensor del Ciudadano"

Que en sesión de fecha 18 de noviembre de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de 2024, tal como consta en el acta 19 de la misma fecha, se creó formalmente la Mesa Técnica de Relacionamiento con la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario modificar la Resolución 191 de 2023 para adoptar la nueva versión del Manual Operativo y establecer los lineamientos actualizados para la presentación de los informes de gestión ante la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 3 de la Resolución 191 de 2023, en el sentido de adoptar, para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la versión dos (2) del Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía en el Distrito Capital, expedida mediante la Resolución 216 de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual hace parte integral de la presente resolución. Cuyo nuevo texto será el siguiente:

ARTICULO TERCERO: *Adoptar la versión dos (2) del Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía en el Distrito Capital de conformidad con la Resolución 216 de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual hace parte integral de esta resolución.*

Artículo 2°. Modificar el artículo 4 de la Resolución 191 de 2023, en el sentido de disponer que el Defensor de la Ciudadanía debe presentar sus informes de gestión ante la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía, denominado "Funciones y lineamientos" adoptado para el Distrito mediante Resolución 216 de 2024 de la

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1011 DE 2025

"Por medio de la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 191 de 2023 que designó el Defensor del Ciudadano de la Entidad y adoptó el Manual Operativo del Defensor del Ciudadano"

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Cuyo nuevo texto será el siguiente:

ARTICULO CUARTO: *El Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico deberá presentar un informe semestral del cumplimiento de las funciones establecidas en esta resolución ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; y especialmente ante la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía.*

Artículo 3°. En todo lo demás, se mantiene vigente la Resolución SDDE 191 de 2023.

Artículo 4°. Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad.

Artículo 5°. Publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaría de Despacho

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3